



REPUBLICA DE COLOMBIA  
**INSTITUCION TECNICA EDUCATIVA CIUDAD LUZ**  
INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA  
REGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACION LEY 1510  
Modalidad de Contratación : Régimen Especial

De conformidad con la necesidad existente. LA INSTITUCION EDUCATIVA está interesada en adelantar el presente proceso Contractual con fundamento en el Manual de Contratación de la Institución Educativa aprobado por el Consejo Directivo, LA INSTITUCION EDUCATIVA convoca a toda la ciudadanía para que participe en el presente proceso de contratación de cuantía Igual o inferior a los 20 SMLMV.

**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** En todas las actuaciones derivadas de lo regulado en la presente invitación publica a presentar oferta y lo estipulado en el contrato que se celebre, el proponente obrara con la transparencia y buena fe que la Constitución Política y las leyes consagran. En caso que LA INSTITUCION EDUCATIVA advierta hechos Constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta. Asimismo, LA INSTITUCION EDUCATIVA advierte que, en el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción".

Buscando la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos, de acuerdo al procedimiento indicado en el Manual de Contratación de la Institución Educativa, se invita a presentar propuesta conforme a las siguientes condiciones:

**OBJETO:** MATENIMIENTO LOCATIVO DE LA SEDE PRINCIPAL Y SEDE ALTERNA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

**PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** LA INSTITUCION EDUCATIVA cuenta con un presupuesto total para la ejecución del contrato de hasta la suma de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$4495798), monto que incluye retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve. Para atender el presente compromiso, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5 del 31/01/2020

**FORMA DE PAGO:** LA INSTITUCION EDUCATIVA cancelará la cuantía señalada de acuerdo a las facturas presentadas por el proveedor según las necesidades determinadas por el Ordenador del Gasto, previa presentación de la constancia de recibo a satisfacción de los suministros y/o de la prestación del servicio. Si se requiere anticipo se constituirá póliza de amparo del buen manejo del anticipo por el 100% por el término del mismo y tres meses más.

**CAUSALES DE RECHAZO DE OFERTAS:** Cuando el proponente se encuentra en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas en Constitución y la Ley. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes, entendida ésta como el acto de ponerse de acuerdo dos o más proponentes para perjudicar a terceros o a la Institución Educativa. Cuando vencido el plazo respectivo, el proponente no responda las aclaraciones o explicaciones requeridas por la Institución Educativa. El no cumplimiento de requisitos considerados como factores habilitadores, siempre y cuando una vez dada la oportunidad de subsanar, el proponente no lo hubiere hecho en el término concedido. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación establecidas en este pliego. Cuando el valor de la propuesta exceda el presupuesto oficial estimado, o cuando el valor total de la propuesta pueda considerarse artificialmente bajo con el propósito de obtener la adjudicación del contrato. Cuando el oferente haya tratado de interferir, influir o informarse indebidamente en el análisis y evaluación de las propuestas, violando el debido proceso establecido. Cuando la INSTITUCION EDUCATIVA verifique que existen irregularidades en alguno de los documentos presentados o se verifique que la información suministrada por el proponente no se ajusta a la realidad. Cuando existan varias ofertas presentadas por el mismo proponente bajo el mismo nombre o con nombres diferentes. Si el Objeto Social del proponente persona jurídica no tiene relación con la naturaleza del objeto a contratar. Si se entrega la propuesta en lugar, día y hora diferente a las establecidas en las presentes condiciones. Si dentro de la Propuesta Económica, el proponente condiciona la forma de pago. Si la oferta no cumple con las condiciones técnicas exigidas por la INSTITUCION EDUCATIVA. Cuando se haya votado la disolución o liquidación de la sociedad o quiebra declarada judicialmente. Las demás contempladas en la ley y en las presentes condiciones. No cumplir las condiciones de orden técnico y financiero, si a ello hubiere lugar. Presentar la propuesta fuera del término establecido en la presente invitación. La INSTITUCION EDUCATIVA, se reserva el derecho de efectuar cualquier indagación interna o externa que considere necesaria para verificar cualquier información



REPUBLICA DE COLOMBIA  
**INSTITUCION TECNICA EDUCATIVA CIUDAD LUZ**  
INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA  
REGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACION LEY 1510  
Modalidad de Contratación : Régimen Especial

atinente a las propuestas o a los proponentes.

**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**

Estudios Previos (31/01/2020)

Publicación Invitación (31/01/2020)

Presentación de Ofertas (3/02/2020) AL (4/02/2020)

Evaluación de Propuestas (5/02/2020)

Adjudicación del Contrato (6/02/2020)

**DECLARATORIA DE DESIERTA:** LA INSTITUCION EDUCATIVA declarará desierta el presente proceso en los siguientes casos: Cuando no se presente propuesta alguna; Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste a las condiciones señaladas en la presente invitación. La declaratoria de desierta únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo, en el cual se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a ésta decisión (Ley 80 de 1993 artículo 25 numeral 18) y De 1082 de 2015.

**RECIBO DE PROPUESTAS:** Las propuestas deberán ser Radicadas En la Ventanilla Única en la sede Central de la INSTITUCION EDUCATIVA, La recepción de las propuestas será ÚNICAMENTE en los Horarios de Atención al Público, en la fecha estimada para tal fin en el CRONOGRAMA de la presente invitación.

**REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS A LA INVITACIÓN Y PARA EXTENDER LAS ETAPAS PREVISTAS:** La INSTITUCION EDUCATIVA podrá expedir adendas, las cuales se regirán por las siguientes reglas: En caso que la modificación verse en temas jurídicos, financieros, administrativos y organizacionales se publicara la adenda en el portal único de contratación, para el conocimiento de los interesados, sin que se altere el cronograma. En caso que la modificación verse sobre temas técnicos, económicos y de experiencia, se correrá el término de recibo de propuestas en un día más; cronograma el cual se dará a conocer en la correspondiente adenda. En casos excepcionales y previa justificación la entidad podrá ampliar o extender el término antes señalado. Toda adenda se publicará en el portal único de contratación.

**DETALLE DEL OBJETO:**

1,0	ADECUACIÓN DE 12 SALONES Y COMEDOR ESCOLAR EN LA SEDE PRINCIPAL PARA FUNCIONAMIENTO DE LA BASICA PRIMARIA.	global
1,0	TRASLADAR Y ADECUAR PUPITRES Y EQUIPOS ELECTRONICOS DE LA SEDE PRINCIPAL A LA SEDE ALTERNA (COMPUTADORES Y TELEVISORES).	global
1,0	INSTALAR A TODO COSTO DE 2 TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA DE CAPACIDAD DE 1.000 LITROS CADA UNO EN LA SEDE ALTERNA.	global
1,0	RETIRAR E INSTALAR 2 SANITARIOS EN SEDE ALTERNA.	global
1,0	PINTAR A TODO COSTO 2 PUERTAS Y MARCOS DE UNIDADES SANITARIAS DE LA SEDE ALTERNA.	global
1,0	RETIRAR, ADECUAR E INSTALAR A TODO COSTO 2 PUERTAS EN SEDE ALTERNA	global
1,0	ADECUAR A TODO COSTO 6 PUNTOS ELECTRICOS EN COORDINACIÓN, SALA DE PROFESORES Y FOTOCOPIADORA EN SEDE ALTERNA.	global
1,0	LIMPIAR E INSTALAR 6 VENTILADORES EN SEDE ALTERNA.	global
1,0	CAMBIAR A TODO COSTO 7 LLAVES DE AGUA DE LOS BAÑOS DE LA SEDE PRINCIPAL	global
1,0	REALIZAR MANTENIMIENTO DE 1 SANITARIO EN SEDE PRINCIPAL DEL PISO 2	global
1,0	SOLDAR PUERTA DE COMEDOR ESCOLAR SEDE PRINCIPAL EN EL PISO 2	global
1,0	ARREGLAR 8 MESAS PARA EL COMEDOR ESCOLAR DE LA SEDE ALTERNA	global

**REQUISITOS HABILITANTES:**

**CAPACIDAD JURÍDICA:** Los proponentes allegarán los siguientes documentos, como requisitos jurídicos junto con la propuesta, estos solo serán verificados por la INSTITUCION EDUCATIVA al proponente que oferte el menor precio, si este no cumple con estos requisitos, serán verificados al segundo proponente según el orden de elegibilidad. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso. Podrán participar en esta invitación personas naturales, jurídicas, nacionales o



REPUBLICA DE COLOMBIA  
**INSTITUCION TECNICA EDUCATIVA CIUDAD LUZ**  
INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA  
REGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACION LEY 1510  
Modalidad de Contratación : Régimen Especial

extranjeras, así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones Temporales, consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas que cumplan con los siguientes requisitos:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Fotocopia de la Libreta Militar para varón menor de 50 años
- Certificado del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN.
- Hoja de vida formato del Departamento Administrativo de La Institución "DAFP"
- Certificado de antecedentes disciplinarios con expedición no mayor de 90 días.
- Certificado de antecedentes fiscales con expedición no mayor de 90 días.
- Certificado de antecedentes judiciales con expedición no mayor de 90 días.
- Planilla de Aportes a Seguridad Social como independiente correspondiente al mes de liquidación de la propuesta, conforme a la Ley.
- Declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades

El Proponente persona jurídica deberá acreditar el Certificado de existencia y representación legal Vigente a la fecha de presentación de propuestas. Adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive.

Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo.

Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente.

Certificación del Representante legal o persona natural de no estar inhabilitado para contratar según Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes vigentes.

**ADJUDICACION:** De conformidad con la ley 715 de 2001 y lo establecido por el consejo directivo de la Institución, para celebración de contratos de cuantía igual o inferior a los 20 SMLMV, se informará mediante oficio o correo electrónico al ganador y por medio de la página web institucional y para la firma del contrato se requiere la presentación de estampillas y el registro presupuestal.

**IMPUESTOS:** EL CONTRATISTA deberá adquirir para la legalización del contrato resultante la contribución de la ESTAMPILLA PROANCIANO por el 2% del valor del contrato, excluido IVA y la contribución de la ESTAMPILLA PRO CULTURA por el 1.5% del valor del contrato excluido IVA, si es contrato de obra o mantenimiento locativo, deberá adquirir la contribución de la ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD DEL TOLIMA por el 0.5% del valor del contrato excluido IVA y el pago del impuesto del Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana por el 5% del valor del contrato.

**FACTORES DE DESEMPATE:** De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

**GARANTIAS:** Las garantías son libre de exigirla por la Institución y teniendo en cuenta los riesgos estimados en el análisis del sector y de acuerdo con el Manual de Contratación de la Institución en este caso se prescinde de la solicitud de las garantías de conformidad con lo previsto en el artículo 77 y 87 del Decreto 1510 del 2013, compilado en el decreto 1082 de 2015 y artículo 7 de la ley 1150 de 2007.;

  
\_\_\_\_\_  
MARTHA LIGIA TELLEZ SILVA  
Rectora (E)